

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de enero de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2019-00023, efectuando la respectiva liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Igualmente se encuentra pendiente obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADOS GLORIA ESPERANZA GONZALEZ TORRES y CARLOS EDUARDO MURCIA ARISTIZABAL A FAVOR DE LA DEMANDANTE GLORIA LUCIA GARAVITO

Agencias en derecho	
Primera Instancia a favor Demandante.....	\$1.000.000.oo
Total.....	\$1.000.000.oo

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2019 00023 00

Villavicencio, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Gloria Lucía Garavito contra Gloria Esperanza Gonzáles Torres.

Habiéndose realizado por la Secretaría la liquidación de costas del proceso Ordinario de la referencia, habrá de aprobarse la misma.

De otra parte, se tiene que la Sala de Decisión Civil Familia Laboral No. 3 del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en providencia del 25 de noviembre de 2022, **Aceptó el desistimiento del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida en audiencia del 19 de octubre de 2021**, por lo que, habrá de disponerse obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior.

Finalmente, se dispondrá el archivo del expediente, previas las desanotaciones de rigor.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada en el proceso de la referencia, acorde a lo dispuesto en el numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala de Decisión Civil Familia Laboral No. 3 del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en

providencia del 25 de noviembre de 2022, mediante la cual **ACEPTÓ el desistimiento del recurso de apelación interpuesto contra el fallo proferido el 19 de octubre de 2021.**

TERCERO: DISPONER el archivo del expediente, una vez en firme la presente providencia, previas las desanotaciones de rigor.

CUARTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°025 de fecha 21 de febrero de 2023

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c9f241d26cc51236866c874a345abc6bc3ff6a8cb2506d94a5129c46b5a9a54**

Documento generado en 20/02/2023 03:33:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>